

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

18261 Resolución de 23 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Noria en Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 5 de Abril de 2010, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de La Noria, en Mazarrón (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 93, de 24 de Abril de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados. Contra la presente resolución se interpuso recurso de alzada, el cual fue inadmitido por la Orden de 4 de octubre de 2010 del Consejero de Cultura y Turismo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 286, de 13 de Diciembre de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Noria en Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 23 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

ANEXO I

1. Emplazamiento

La Noria se emplaza en el ámbito minero meridional de Mazarrón, distante 1,4 km al oeste de dicho núcleo urbano. Se localiza en el paraje del Explosivo, ocupa el piedemonte de unas suaves lomas pertenecientes a las estribaciones suroccidentales del Cerro de San Cristóbal, definidas al sur por la Rambla de las Moreras; el área arqueológica es atravesada de noreste a suroeste por un pequeño ramblizo. Actualmente la superficie se encuentra en baldío y cubierta por una extensa cobertera arbustiva.

2. Descripción y valores

El yacimiento se corresponde con un establecimiento de carácter hidráulico, vinculado probablemente a las labores mineras en la sierra minera de Mazarrón y del que se tienen referencias de un origen romano.

Por lo que respecta a los restos hidráulicos de la noria (coordenada UTM: 646874, 4162410) se conserva sólo un muro lateral con arcos, con un alzado máximo conservado de 2,80 m y anchura de 4,80 m. Los vanos miden 1,80 m y los muros 0,65 m.

Realmente sería un malacate (noria de madera que funcionaba mediante una rueda horizontal y otra vertical del mismo tamaño engarzadas, el animal de tiro hacia girar la horizontal). El tipo de pozo era de dos calderas, característica tipológica que podría corresponder a las norias anteriores al s. XVI. Se tiene constancia del hallazgo en el entorno de las estructuras de varios cangilones de cerámica conservados en el Museo Arqueológico Municipal de Mazarrón.

En el cauce de un ramblizo inmediato a los restos hidráulicos se ha constatado (coordenada UTM: 646783, 4162296) una balsa rectangular parcialmente conservada, construida en mampostería y dos muros de mampostería, con un alzado máximo conservado de 1 m y longitud máxima 4 m, estructuras, que corresponderían al encauzamiento y depósito del agua de la rambla de las Moreras hasta La Noria.

En el sector sur del yacimiento se localiza un escorial, que podría ser romano o medieval, ya que las características formales de las escorias (gachas) no corresponde a las de época moderna. El mineral podría ser argentífero, o de hierro.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyos límites discurren por terreno agrícola sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la noria y los restos constructivos asociados a ella y el área de dispersión de escorias de fundición, áreas

susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los inmuebles, elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=646872.16 Y=4162323.93 X=646847.22 Y=4162297.28

X=646805.09 Y=4162272.35 X=646775.86 Y=4162299.86

X=646762.96 Y=4162323.07 X=646786.18 Y=4162346.29

X=646811.97 Y=4162394.44 X=646835.19 Y=4162414.21

X=646860.98 Y=4162437.42 X=646889.35 Y=4162440.00

X=646903.97 Y=4162415.93 X=646904.83 Y=4162382.40

X=646894.51 Y=4162348.8716

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

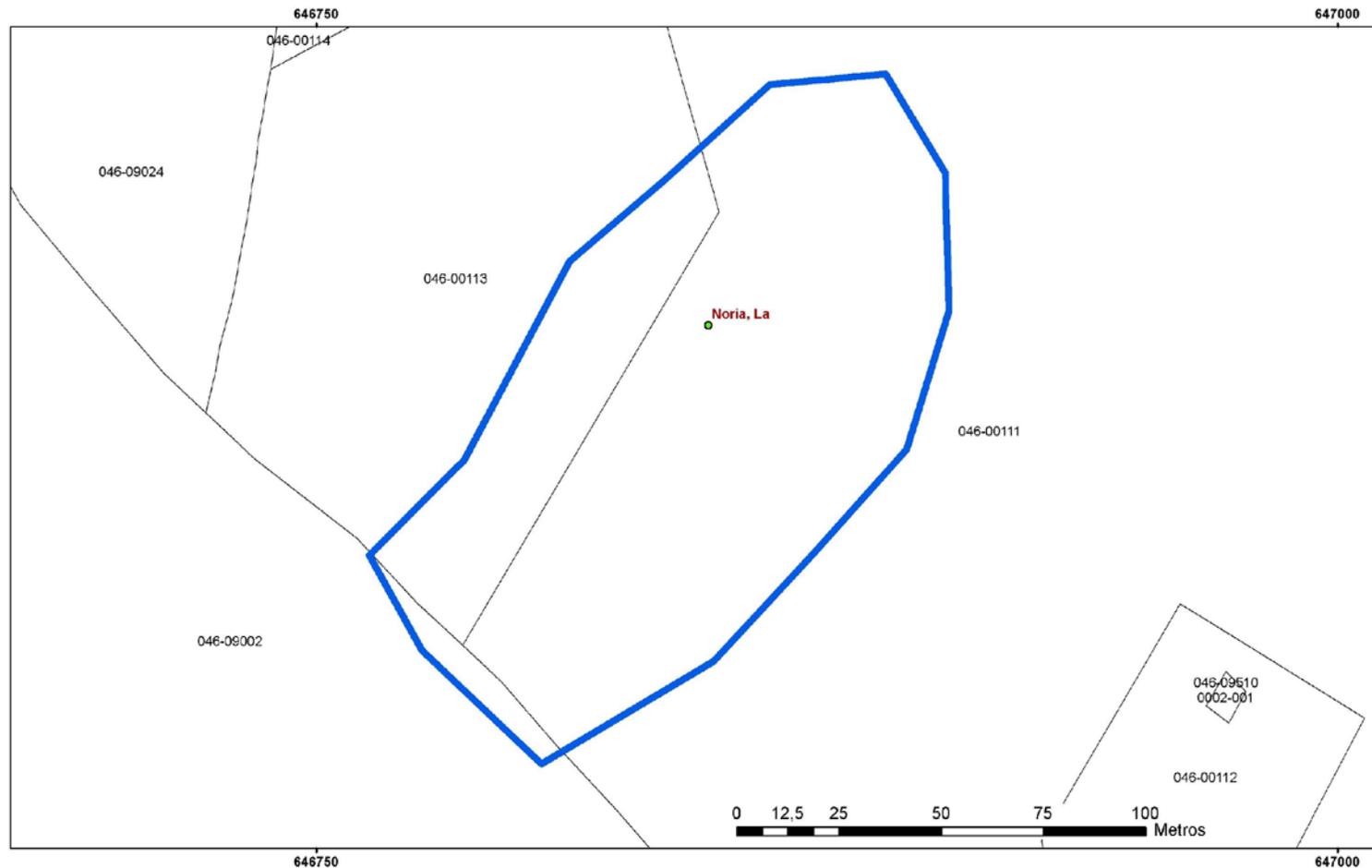
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Noria es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Anexo II
Plano 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA NORIA. T.M. MAZARRON</p>
---	--

Anexo II

Plano 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LA NORIA. T.M. MAZARRON</p>
---	---